

RESOLUCIÓN N° 1766 /2013

MAT.: AUTORIZA TRASLADO, MODIFICACION DE GIRO Y CAMBIO DE CLASIFICACION DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, 13 AGO 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14799 de fecha 24 de julio de 2013, Ficha inspectiva de fecha 30 de julio de 2013; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo N° 102 del Ministerio de Hacienda de mayo de 2002 que reglamenta dicha ley; Resolución Sanitaria N° 38139 de fecha 19 de junio de 2013 emitida por la Secretaria Ministerial de salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-732870, a nombre de **GLADYS ELIANA MUÑOZ BASULTO**, R.U.T. 7.018.622-5, con giro **ALMACEN DE COMESTIBLES**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **EL ROBLE N° 850**, unidad vecinal 24.

2° **AUTORIZASE** la modificación de giro y el cambio de Clasificación del permiso municipal Rol N° 2-732870 que autoriza permiso definitivo a nombre de **GLADYS ELIANA MUÑOZ BASULTO**, Rut:7.018.622-5, con giro de: **ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PAN, PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS**, el cual deberá ser enrolado como patente de **Microempresa Familiar**, a contar de la presente Resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

